



Anuncio

Propuesta provisional de resolución de la convocatoria de subvenciones para la programación de salas privadas de artes escénicas para el ejercicio 2023

A la vista del informe de la Comisión de Valoración prevista en la cláusula decimosegunda de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones, se ha formulado la siguiente propuesta de resolución provisional, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, un plazo de diez (10) días hábiles para que los interesados presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Se recuerda que según lo estipulado en la cláusula 12ª de la convocatoria, “no se admitirán las alegaciones a la propuesta provisional que tengan que ver con discrepancias sobre la puntuación otorgada por la Comisión Asesora en el ejercicio de su función de valoración de los criterios cualitativos, toda vez que éstas han sido otorgadas a partir de la documentación presentada en la solicitud por los interesados y por medio del criterio de expertos específicamente designados por su formación y/o su trayectoria profesional en el sector cultural”.

Solicitudes presentadas.

Dentro del plazo establecido se han presentado las siguientes solicitudes:

Expdte.	NIF	Solicitante	Sala
E2023008820S00001	B38856118	TEATRO VICTORIA CIA NOMADA SL	TEATRO VICTORIA
E2023008820S00002	B38807517	ZALATTA TEATRO SL	ZALATTA ESPACIO ESCENICO
E2023008820S00003	***8221**	MARIA PILAR LÓPEZ GÓMEZ	LA NAVE DE LA TRIBU
E2023008820S00004	B76515949	ESQUINA RAYUELA SL	CAFE TEATRO RAYUELA
E2023008820S00005	B76730753	AGUERE CULTURAL S.L.	AGUERE CULTURAL
E2023008820S00006	***2273**	OSCAR LUIS BACALLADO DE LA CRUZ	EL DESLEAL TEATRO CUERPO IMAGEN
E2023008820S00007	B76706563	LONTENTOURS SL	SALA TIMANFAYA
E2023008820S00008	B76706563	LONTENTOURS SL	SALA TIMANFAYA

Cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

Una vez analizada la documentación presentada por los solicitantes, se procede al estudio de los proyectos de conformidad con lo establecido en las bases 1ª, 2ª, 4ª y 5ª, y se determina que, conforme a la documentación presentada, todas las solicitudes cumplen los requisitos para ser admitidos a la convocatoria excepto los siguientes solicitantes:

Expdte.	NIF	Solicitante	Motivo de inadmisión
E2023008820S00006	***2273**	OSCAR LUIS BACALLADO DE LA CRUZ	Inadmitido por incumplimiento del requisito de fecha de apertura anterior al 1 de septiembre de 2022 (base 2ª).
E2023008820S00007	B76706563	LONTENTOURS SL	Descartado por fusión con otro expediente dentro de la misma convocatoria.

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
culturacabildo@tenerife.es
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Wllratobtr/mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/10/2023 13:09:21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wllratobtr%2FmbpjLgtfynA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/5





Evaluación.

Los proyectos son evaluados por la Comisión de Valoración establecida en la base 12ª de la convocatoria, de acuerdo con los criterios específicos y ponderación recogidos en la base 6ª:

- Criterio 1 a), b), c) y d): Grado de calidad e interés del proyecto -- 50 puntos.
- Criterio 2 a) y b): Trayectoria de la actividad o del solicitante -- 15 puntos.
- Criterio 3: Presupuesto de la actividad subvencionable -- 15 puntos.
- Criterio 4 a) y b): Aportación del proyecto a la oferta cultural de Tenerife -- 10 puntos.
- Criterio 5 a) y b): Calidad de los indicadores utilizados por el solicitante para justificar y defender la idoneidad del proyecto y sensibilización en políticas de igualdad -- 10 puntos.

En primer lugar, se procede a puntuar el criterio número 1, cuya valoración, desglosada en los cuatro subcriterios que lo integran, se relaciona en el **Anexo I**. La base 6ª de la convocatoria establece que "para optar a la condición de beneficiario, la solicitud presentada deberá obtener al menos 25 puntos en el criterio número 1". Los 6 proyectos admitidos superan la puntuación mínima.

El **Anexo II** contempla la valoración del resto de criterios con sus correspondientes subcriterios.

Establecimiento de las cuantías.

De acuerdo con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, la cuantía de cada una de las ayudas se determina atendiendo a la solicitud y a los límites establecidos en la base 7ª:

Los proyectos con 71 puntos o más podrán obtener el 100% de la cantidad solicitada con los límites establecidos en la cláusula 4.

Los proyectos con 70 puntos podrán obtener el 90% de la cantidad solicitada. Este porcentaje disminuirá en dos puntos porcentuales por cada punto de valoración inferior a 70 hasta un mínimo del 50%, porcentaje que podrán obtener los proyectos con 50 puntos.

A los efectos de este cálculo, las puntuaciones se redondearán al número entero más próximo.

La distribución del crédito de la convocatoria ascendente a 100.000,00 € se recoge en el **Anexo III** que contiene las cantidades de subvención propuestas para los 6 proyectos, que han obtenido la puntuación total mínima de 50 puntos para recibir financiación. El máximo de financiación otorgado por orden de puntuación a la sala "Aguere Cultural" (NIF B76730753 y nº de expediente E2023008820S00005) es de 12.475,92 €, en aplicación del crédito presupuestario máximo de la convocatoria.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:00 horas.

Código Seguro De Verificación	Wllratobtr/mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/10/2023 13:09:21	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wllratobtr%2FmbpjLgtfynA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/5	



ANEXO I

Expdte.	NIF	Solicitante	Sala	1a)	1b)	1c)	1d)	CRIT 1
E2023008820 S00001	B38856118	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL	TEATRO VICTORIA	16,67	6,67	8,33	7,67	39,33
E2023008820 S00002	B38807517	ZALATTA TEATRO SL	ZALATTA ESPACIO ESCENICO	11,33	6,00	6,00	5,33	28,67
E2023008820 S00003	***8221**	MARIA PILAR LÓPEZ GÓMEZ	LA NAVE DE LA TRIBU	10,67	5,33	5,00	4,67	25,67
E2023008820 S00004	B76515949	ESQUINA RAYUELA SL	CAFE TEATRO RAYUELA	10,67	4,33	5,00	5,00	25,00
E2023008820 S00005	B76730753	AGUERE CULTURAL S.L.	AGUERE CULTURAL	11,33	3,67	5,33	4,67	25,00
E2023008820 S00008	B76706563	LONTENTOURS SL	SALA TIMANFAYA	12,00	4,00	5,00	4,00	25,00

Código Seguro De Verificación	wllratobtr/mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/10/2023 13:09:21	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wllratobtr%2FmbpjLgtfynA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/5	



ANEXO II

Expdte.	NIF	Solicitante	Sala	CRIT 1	2a)	2b)	CRIT 2	CRIT 3	4a)	4b)	CRIT 4	5a)	5b)	CRIT 5	Total
E2023008820 S00001	B38856118	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL	TEATRO VICTORIA	39,33	10,00	5,00	15,00	15,00	5,00	5,00	10,00	3,00	2,00	5,00	84,00
E2023008820 S00002	B38807517	ZALATTA TEATRO SL	ZALATTA ESPACIO ESCENICO	28,67	10,00	5,00	15,00	3,00	5,00	0,00	5,00	2,00	5,00	7,00	59,00
E2023008820 S00003	***8221**	MARIA PILAR LÓPEZ GÓMEZ	LA NAVE DE LA TRIBU	25,67	8,00	5,00	13,00	10,00	5,00	0,00	5,00	2,00	5,00	7,00	61,00
E2023008820 S00004	B76515949	ESQUINA RAYUELA SL	CAFE TEATRO RAYUELA	25,00	8,00	5,00	13,00	15,00	5,00	0,00	5,00	3,00	4,00	7,00	65,00
E2023008820 S00005	B76730753	AGUERE CULTURAL S.L.	AGUERE CULTURAL	25,00	8,00	5,00	13,00	5,00	0,00	0,00	0,00	3,00	4,00	7,00	50,00
E2023008820 S00008	B76706563	LONTENTOURS SL	SALA TIMANFAYA	25,00	10,00	5,00	15,00	12,50	5,00	0,00	5,00	3,00	5,00	8,00	66,00

Código Seguro De Verificación	Wllratobtr/mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/10/2023 13:09:21
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wllratobtr%2FmbpjLgtfynA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/5





ANEXO III

Expdte.	NIF	Solicitante	Sala	Total	Propuesto
E2023008820S00001	B38856118	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL	TEATRO VICTORIA	84,00	25.000,00 €
E2023008820S00008	B76706563	LONTENTOURS SL	SALA TIMANFAYA	66,00	20.295,00 €
E2023008820S00004	B76515949	ESQUINA RAYUELA SL	CAFE TEATRO RAYUELA	65,00	20.000,00 €
E2023008820S00003	***8221**	MARIA PILAR LÓPEZ GÓMEZ	LA NAVE DE LA TRIBU	61,00	12.960,00 €
E2023008820S00002	B38807517	ZALATTA TEATRO SL	ZALATTA ESPACIO ESCENICO	59,00	9.269,08 €
E2023008820S00005	B76730753	AGUERE CULTURAL S.L.	AGUERE CULTURAL	50,00	12.475,92 €
					100.000,00 €

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
culturacabildo@tenerife.es
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Wllratobtr/mbpjLgtfynA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Nieves Guimerá Ravina - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Cultura	Firmado	25/10/2023 13:09:21	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/Wllratobtr%2FmbpjLgtfynA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/5	